

El Sr. Dn. Josef Diaz Alaxos dijo: q. por quanto considera q. el numero de ^{nos} que existen es suficiente, y aun sobra do para el servicio de el Pueblo, y por quanto no se ha verifi cado el q. la R. Provision, q. el Sr. Dn. Juan Spuche cito en el Cabildo, q. se celebró en siete de Junio de setenta, y tres, la q. segun noticias declara el numero de ^{nos} q. este Ayuntamiento tiene facultad para nombrar; protesta el nombram. que se hace en Alonso Ortega

el Sr. Dn. Juan Spuche dijo: q. sin embargo de haber hecho presente a el Ayuntamiento la protesta q. tiene hecha en siete de Junio de setenta, y tres, igualmente la q. el Sr. Dn. Juan Valentin hizo en once de Dize de dho año; y de haber pue so el reparo de q. la R. Provision, q. bajo de confesion se presentó en el Ayuntamiento (por medio de el Sr. Alc. maior) a quien en dha calidad se la restituyó en diez de Julio de setenta, y quatro, y depositada en el archivo en dho día, tiene la diferencia de sex veinte, y ocho años antes de la q. cito el exponente en el cabildo referido, y q. lo q. se acordó de fua no se tubo: q. dar dha ^{nia} a menos, q. no se huiere presente dha R. facultad citada por el exponen te, como consta de dho acuerdo: lo no obstante el Ayun tamiento ha resuelto nombrar en la última vacante de Sr. Josef Jaque Ybarra sin en a Alonso Ortega, perjudi cando a el comun de vecinos de el estado q. con dho nom bram. pues habiendo hecho presentacion d. Jaque Jaque acudiendo a una R. Resolucion de el Sr. Dn. D. de las tres de Nobre de mill setecientos, y setenta; esto no ob stante el Ayuntamiento ~~por fines particulares~~ sin em bargo de las reflexiones dhas ha despreciado el memorial presentado por dho Jaque, q. se encuentra en el estado de hipodalgos, que es segun la seane de dha R. Resolucion